

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 06 de 2020. A Despacho en la fecha con memorial de solicitud de medidas cautelares. No se adjuntó el certificado de afiliación del demandado a la Cooperativa demandante.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00104-00**

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda ejecutiva promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de JOSÉ ULISES BONILLA RAMÍREZ, y antes de resolver sobre las medidas de embargo de pensión deprecadas, deberá la parte actora aportar el certificado de afiliación del demandado a la entidad Cooperativa demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 Del 26/02/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria</p>
